

COMUNICADO GENERAL 80.

Para: Talento humano (Médicos generales, Enfermeras, odontólogos, auxiliares) vinculados al Fondo Nacional de salud PPL.

DE: Consorcio Fondo De Atención En Salud PPL 2019.

ASUNTO: Fortalecer la búsqueda activa de casos de infección respiratoria aguda.

El Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud para la Población Privada de la Libertad, en desarrollo del contrato de fiducia mercantil 145 de 2019, de acuerdo con lo instruido por la USPEC y según la Resolución 843 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus - COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios, se permite reiterar a todo el personal de salud contratados por Orden de Prestación de Servicios al interior de los 133 ERON, fortalecer la búsqueda activa de casos de Infección Respiratoria Aguda, de acuerdo a los estándares establecidos en dicha Resolución, la cual es para toda la población que se encuentra en los establecimientos penitenciarios y carcelarios solicitando el apoyo de las directivas del INPEC en cada establecimiento según las obligaciones derivadas de los Manuales Técnico Administrativos desarrollados para la implementación del Modelo de atención en salud PPL .

BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA

El personal de salud intramural deberá buscar activamente pacientes sintomáticos respiratorios y para ello realizará las siguientes acciones:

- Si en el examen médico de ingreso o egreso se evidencia la existencia de tos (en PPL solo con tener tos ya se considera sintomático respiratorio), antecedentes de tuberculosis en la familia o en el paciente y factores de riesgo de infección por VIH u otras patologías inmunosupresoras, se deberá solicitar prueba diagnóstica para COVID 19 y prueba molecular para TB como mínimo.
- La entidad territorial realizará complementariamente verificación de acciones de búsqueda de sintomáticos respiratorios en cada ERON.
- El prestador de salud intramural realizará durante la consulta médica rutinaria intramural, la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios; también lo hará diariamente a internos febriles.
- La búsqueda de sintomáticos respiratorios entre la PPL y el personal de custodia y vigilancia puede ser también realizada por el prestador intramural o por la misma PPL. previamente capacitados por el personal de salud, quienes los identificarán y remitirán al servicio de salud.
- Realizar el estudio de contactos de casos confirmados de COVID 19 y de tuberculosis, a partir de fuentes secundarias.
- La entidad territorial realizará la investigación epidemiológica de campo de manera presencial ante la confirmación de un caso de COVID 19 en un establecimiento penitenciario y carcelario. para lo cual el INPEC facilitará la información sobre: contactos de los internos PPL y el personal



de custodia y vigilancia o administrativos en contacto de caso positivo, información sobre las visitas que haya recibido el interno.

- g. Una vez se descarta infección por COVID 19, el prestador continuará el seguimiento de caso a la PPL sintomática respiratoria que sean contactos de personas bacilíferas.
- h. El personal de salud deberá solicitar la toma de muestras (rt-PCR) para COVID-19 a quienes manifiesten los síntomas o hayan estado en contacto estrecho con casos sospechosos.
- i. El ERON reportará a la secretaría municipal de salud la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios cada semana epidemiológica.
- j. La entidad territorial podrá realizar visita de seguimiento al ERON cuando se reporte silencio epidemiológico, de acuerdo con los lineamientos de vigilancia en salud pública
- k. El personal de salud, de presentarse un caso positivo, tomará muestras a todos sus contactos estrechos (RT-PCR) y asegurará de inmediato un pronto y estricto aislamiento respiratorio por medio de cohortes en el mismo lugar.
- l. Realizar el registro oportuno y adecuado de los resultados diagnósticos y recomendaciones en la Historia Clínica de cada paciente.

TOMA DE MUESTRA Y ENTREGA DE RESULTADOS

Para la toma de muestras y el uso de pruebas diagnósticas en la PPL, el personal de salud aplicará lo establecido en los "Lineamientos para la gestión de muestras durante la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia" disponible en <https://www.minsalud.gov.co/RID/lineamiento-gestion-muestras-covid-19-t.pdf> y en los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-COV-2 (COVID-19) en Colombia" que pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/1nstitucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS21JWJ>

MAURICIO IREGUI TARQUINO
GERENTE
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

Elaboró: Fernando Camargo, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.